



Mérida, a 15 de enero de 2008. Por el Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: M.^a Isabel Granja Carracedo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de marzo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 13 de marzo de 2008 sobre notificación de inicio de procedimiento de revocación y reintegro de subvención y trámite de audiencia en el expediente EE-1940-06, correspondiente a la empresa "Decolores, C.B.". (2008081096)

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación de inicio de procedimiento de Revocación y Reintegro y de Trámite de audiencia, relativa al expediente EE-1940-06 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Notificación de inicio de procedimiento de Revocación y Reintegro de subvención, así como notificación de trámite de audiencia.

Primero. En fecha 27/04/06, la empresa Decolores, C.B. con CIF. Núm. E10317030, solicitó una subvención de 4.500 euros por la transformación del contrato de la trabajadora Olalla Cortés Holgado, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE de 16 de marzo), modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio (DOE de 14 de junio) y 79/2006, de 2 de mayo (DOE de 9 de mayo).

Segundo. Mediante resolución de fecha 18/07/06, se concedió a la empresa solicitante el importe solicitado.

Tercero. Mediante escrito de fecha 7/08/07, debidamente firmado, la empresa beneficiaria comunica que la trabajadora objeto de subvención causó baja no voluntaria en fecha 31/07/07, aportando parte de baja.

Cuarto. En relación con el punto anterior, reseñarles que el artículo 7.3 del Decreto regulador establece que:

“En todo caso, los trabajadores cuyo contrato sea objeto de subvención que causen baja deberán ser sustituidos por otros con contrato indefinido y jornada igual o superior a la del contrato extinguido, debiendo comunicar esta circunstancia a la Dirección General de Empleo en el plazo de tres meses desde la baja del trabajador objeto de subvención. Al escrito de



comunicación se acompañará una copia compulsada de alta en Seguridad Social del trabajador o trabajadores sustitutos”.

“En ambos supuestos la sustitución podrá hacerse por más de un contrato indefinido siempre que la suma de la jornada laboral de los mismos sea igual a la exigida en cada caso”.

“El plazo para realizar las sustituciones será de dos meses a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido. No obstante, las bajas de los trabajadores fijos obligados a mantener podrán compensarse con altas producidas con anterioridad”.

Quinto. También en el artículo 15 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, se establece que el incumplimiento de las condiciones establecidas en el citado Decreto regulador dará lugar a la revocación de la ayuda y, en caso de haber sido abonada, el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención.

Previamente a resolver, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 6 de noviembre de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: Isabel Hernández Infantes”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de marzo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 13 de marzo de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente EE-1162-07, correspondiente a la empresa "Pahursanz 2005, S.L.". (2008081097)

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación de Trámite de audiencia relativa al expediente EE-1162-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“En relación con su expediente de subvención para el fomento del empleo estable de trabajadores, se ha comprobado al examinar la documentación que obra en el expediente: